RESOLUCIÓN No.481
17 de septiembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública 002 de 2025"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTIN, HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las señaladas en la ley 100 de 1993, Decreto 1042 de 1975, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Arsenio Repizo Vanegas de San Agustín, Huila, tiene por objeto la prestación de servicios de salud; entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994.

Que de conformidad con el numeral 6, Artículo 195, Ley 100 de 1993; el Decreto 1876 de 1994, los contratos que celebre la E.S.E. En su condición de Empresa Social del Estado, se regirán por las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria.

Que el citado Numeral 6°, del Artículo 195, de la Ley 100 de 1993, también autoriza a las Empresas Sociales del Estado, incluir discrecionalmente en los contratos que realice las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el Estatuto de Contratación Estatal.

Que el Artículo 13, Ley 1150 de 2007 establece, que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen legal contractual excepcional al del

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente según sea el caso y sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la Contratación Estatal.

Que el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispone: *"…la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social".*

Que mediante Acuerdo 050 de 2024, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Arsenio Repizo Vanegas de San Agustín, Huila, adoptó el Estatuto de Contratación.

Que el artículo 19 del Acuerdo 050 de 2024, establece que el gerente mediante resolución motivada ordenará la apertura de la respectiva convocatoria pública.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Arsenio Repizo Vanegas presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social los siguientes proyectos de inversión:

- ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ALTO NARANJOS DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DEL HUILA por el valor total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 188.154.893), de los cuales, el valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($175.845.694) MCTE, corresponde a los costos del contrato de obra, recursos que fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la ejecución del proyecto mediante resolución 0616 del 7 de abril de 2025.
-
- ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ALTO DEL OBISPO DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DEL HUILA por el valor total de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 320.400.240.00) de los cuales, el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($299.439.477) MCTE, corresponde a los costos del contrato

de obra, recursos que fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la ejecución del proyecto mediante resolución 0209 del 10 de febrero de 2025.

Que en atención a lo anterior, la E.S.E Hospital "Arsenio Repizo Vanegas" San Agustin – Huila, encontró justificada la necesidad de realizar un proceso de selección de convocatoria pública, que permitiera la adjudicación para el proyecto asignado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto será la "**ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LAS VEREDAS ALTO NARANJOS Y ALTO DEL OBISPO DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA**", el cual permita garantizar el acceso efectivo a la atención primaria en salud para los habitantes de las veredas Alto Naranjos y Alto del Obispo y veredas aledañas del municipio de San Agustín, Huila. Así como fortalecer la cobertura, la infraestructura física y la calidad en la prestación de este servicio público esencial, en concordancia con los principios constitucionales y legales que integran el sistema de salud.

Que el presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación asciende a la suma de a suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($475,285,171.00)** y está amparado c on los certificados de disponibilidad presupuestal: 0883 del 14 de agosto de 2025, Código 2.3.2.01.01.001.02.08.03 "edificios relacionados con la salud – Resolución 209 Adecuación Menor de Puestos de Salud", Fuente 10121001 "Aportes Nacionales", por valor de $299.439.477; y 0958 del 2 de septiembre de 2025, Código 2.3.2.01.01.001.02.08.09 "edificios relacionados con la salud – Resolución 616 Adecuación Menor de Puestos de Salud", Fuente 10121001 "Aportes Nacionales", por valor de $175.845.694.

Que el presente proceso de selección se lleva a cabo por convocatoria pública de conformidad con lo normado por el Acuerdo 050 de 2024 y la resolución 1440 de 2024 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual",* de igual manera, se surtirá por medio de la plataforma transaccional SECOP II, en donde se publicará el cronograma.

Que el 05 de septiembre de 2025 se publicó en la página web institucional y en la plataforma transaccional SECOP II el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, frente a éste último se recepcionaron

observaciones, mismas que fueron resueltas en oportunidad, resultando ello en la determinación del pliego definitivo que contiene las reglas de participación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDÉNESE** la apertura del proceso de convocatoria pública 002 del 2025, para contratar la obra que tendrá por objeto "**ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LAS VEREDAS ALTO NARANJOS Y ALTO DEL OBISPO DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA**" con valor estimado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($475.285.171),** respaldado en certificados de disponibilidad presupuestal No. 0883 de fecha 14/08/2025 y No. 0958 de fecha 02/09/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la plataforma SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Agustín (H), a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente

Proyectó: María Camila Medina Torres - Contratación
Revisó: Guzmán Torres Especialistas en Contratación SAS
Archivado en: Documentos Contractuales